ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELAS – PROYECTO FONACIDE.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ARQ. CARLOS ABRAHAM MEZA FERREIRA** con **RUC N° 477266-0** domiciliada en la Calle Tte. Prieto N° 1979 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Carlos Abraham Meza Ferreira con Cédula de Identidad **N° 477.266** denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELAS – PROYECTO FONACIDE. ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELAS - PROYECTO FONACIDE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Carlos A. Meza F.
ARQUITECTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Flintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de 3.898.960.718 guaraníes (Gs. Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Sesenta Mil Setecientos Diez y Ocho).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 262428 – AD REFERENDUM.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Excepción, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°..... La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 265/14 I.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva de la Obra, contado a partir de la fecha de entrega del monto del anticipo previsto.
5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE 7

Escuela Básica N°14812 Privada Subvencionada

"San Miguel de Fe Y Alegría"

Empresa Adjudicada: ARQUITECTO CARLOS A. MEZA F.

1	2	3	4	5	6	7
Item No	**Código de Catálogo**	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario** (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por ítem]*	**Precio Total** (IVA incluido) *[indicar el precio total por ítem]*

Carlos A. Meza F.
Arquitecto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

1.		**SECTOR PATIO**				
1.1.	72102802-003	RELLENO Y COMPACTACION	m3	297	81.250	24.131.250
1.2.	"	NIVELACION DE 0,30 PARA ENCAJONAR RELLENO h= 0,35	m2	9	118.750	1.068.750
1.3.	"	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTES 10 cm.	m2	1310	23.750	31.112.500
1.4.	"	PISO DE HORMIGON HIDRAULICO 10 cm	m2	934	112.500	105.075.000
1.5	"	PISO CALCAREO AULAS Y COMEDOR	m2	377	62.500	23.562.500
1.6.	"	AISLACION ASFALTICA VERTICAL CON PANDERETE	m2	136	62.500	8.500.000
1.7.	"	REMOCION Y REPOSICION DEL PORTON DE ACCESO	gl	1	1.250.000	1.250.000
2.		**COMEDOR**				
2.1.	"	REMOCION TECHO DE ZINC PARA COMEDOR	m2	48	25.000	1.200.000
2.2.	"	EJECUCION DE ENCADENADO SUPERIOR	ml	32	75.000	2.400.000
2.3.	"	REMOCION DEL MURO PARA ENCADENADO SUPERIOR	m2	6	18.750	112.500
2.4.	"	MURO DE ELEVACION DE 0,15 mts	m2	16	68.750	1.100.000
2.5.	"	REVOQUE HIDROFUGADO DE MURO	m2	29	27.500	797.500
2.6.	"	REPOSICION CON TECHO DE TEJAS C/ TEJUELON MADRAMEN YBYRAPYTA	m2	48	200.000	9.600.000
3.		**AULA FRENTE**				
3.1.	"	REMOCION DE TECHO DE ZINC PARA SOBREELEVAR	m2	101	25.000	2.525.000
3.2.	"	REPOSICION DE TECHO DE ZINC CON ESTRUCTURA METALICA	m2	101	75.000	7.575.000
3.3.	"	CERRAMIENTO CON MURO DE 0,15 M AULA SOBRELEVADA	m2	24	68.750	1.650.000
3.4.	"	REVOQUE HIDROFUGADO DE MURO	m2	48	27.500	1.320.000
3.5.	"	CIELORRASO MACHIMBRE DE LAPACHO	m2	90	150.000	13.500.000
3.6.	"	PINTURA DE CIELORRASO AL BARNIZ	m2	90	18.750	1.687.500
4.		**PINTURA DE MUROS**				
4.1.	"	PINTURA A LATEX INTERIOR	m2	990	10.000	9.900.000
4.2.	"	PINTURA A LATEX EXTERIOR	m2	1314	12.500	16.425.000
5.0	"	INSTALACION SANITARIA				

Carlos A. Meza F.
ARQUITECTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

5.1	"	INSTALACION SANITARIA AGUA CORRIENTE	gl	1	1.875.000	1.875.000
5.2	"	INSTALACION DE DESAGUE CLOACAL ADECUACION DE LA INSTALACION EXISTENTE PARA CONECTAR A CAMARA SEPTICA A CONSTRUIR	gl	1	3.750.000	3.750.000
5.3	"	CONSTRUCCION DE CAMARA SEPTICA	gl	1	6.250.000	6.250.000
5.4	"	CONSTRUCCION DE RESERVORIO LIQUIDO EFLUENTE CLOACAL	gl	1	6.250.000	6.250.000
6.0	"	**INSTALACION ELECTRICA**	gl	1		
6.1	"	CIRCUITO INDEPENDIENTE PARA VENTILADOR DE TECHO	un	2	250.000	500.000
6.2	"	LLAVE EN TABLERO P/ VENT. DE TECHO	un	2	125.000	250.000
6.3	"	BOCA PARA VENT. DE TECHO EXTERNO CON CANALETA	boc.	44	62.500	2.750.000
6.4	"	FLUORESCENTE DOBLE (2 DE 40 W) C/ REACTANCIA ELECTRONICA	un	20	162.500	3.250.000
6.5	"	VENTILADORES DE TECHO	un	44	437.500	19.250.000
7.0		**REPOSICIONES**				
7.1	"	REPOSICION DE VIDRIOS DE VENTANAS TIPO BALANCIN	m2	10	162.500	1.625.000
7.2	"	REPOSICION DE PUERTAS 0,70m x 2,00m EN BOXES DE SSHH MARCO DE LAPCHO	un	2	750.000	1.500.000
7.3	"	REPOSICION PUERTAS 0,90m x 2,10m ACCESO A SSHH MARCO LAPACHO	un	2	1.000.000	2.000.000
7.4	"	REPOSICION DE PUERTAS A AULAS CON HERRAJES MARCO DE LAPACHO	un	6	1.250.000	7.500.000
7.5	"	CERRADURAS EN PUERTAS	un	6	100.000	600.000
8.0		**DESAGÜE PLUVIAL**				
8.1	"	CAÑERIAS DE DESAGÜE PLUVIAL	ml	120	37.500	4.500.000
8.2	"	REJILLAS METALICA DE 0,30m x 0,30m	Un	6	312.500	1.875.000
8.3	"	CANALETAS Y CAÑOS DE BAJADA	ml	215	56.250	12.093.750
8.4	"	ANTIOXIDO Y PINTURA SINTETICA DE CANALETAS Y CANOS DE BAJADA	ml	215	12.500	2.687.500
9.0		**VEREDA**				
9.1	"	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTES 10 cm. PARA VEREDA	m2	137	25.000	3.425.000
9.2	"	PISO PARA VEREDA	m2	137	62.500	8.562.500
9.3	"	CORDON DE HORMIGON PARA VEREDA	ml	80	50.000	4.000.000
10.0	"	RAMPA	un	2	625.000	1.250.000
11.0		**AREA DE JUEGO JARDIN Y PREESCOLAR**				

Carlos A. Meza F.
ARQUITECTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

11.1	"	CERCO PERIMETRAL CON POSTE DE HORMIGON h= 20 mts.	ml	18	150.000	2.700.000
11.2	"	PARQUES DE JUEGOS INFANTILES	gl	1	12.500.000	12.500.000
11.3	"	PISO DE HORMIGON HIDRAULICO 10 cm	m2	29	112.500	3.262.500
11.4	"	CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTES 10 cm	m2	29	23.750	688.750
12.0	"	REVOQUES DE LOSAS Y VIGAS	m2	268	32.500	8.710.000
13.0		PINTURA				
13.1	"	PINTURAS DE LOSAS Y VIGAS	m2	536	12.500	6.700.000
13.2	"	PINTURAS DE ABERTURAS METALICAS	m2	73	18.750	1.368.750
13.3	"	PINTURAS DE ABERTURAS DE MADERA	m2	51	18.750	956.250
14.0	"	REPARACION DE AZULEJOS DESPRENDIDOS EN SSHH	m2	10	75.000	750.000
15.0	"	RAMPAS	un	2	625.000	1.250.000
16.0	"	CARTEL DE OBRA	gl	1	1.875.000	1.875.000
17.0	"	SISTEMA BASICO DE PREVENCION CONTRA INCENDIO	gl	1		
17.1	"	Disyuntor diferencial	un.	2	625.000	1.250.000
17.2	"	Detector de humo	un.	17	437.500	7.437.000
17.3	"	Iluminación de emergencia	un.	17	312.500	5.312.500
17.4	"	Extintores ABC de 6 Kg.	un.	5	312.500	1.562.500
18	"	LIMPIEZA FINAL	gl	1	3.750.000	3.750.000
		Subtotal				420.310.000
		Fondo de difusión 5%				21.015.500
					Precio Total Lote 7**	**441.325.500**

El Monto Total del Contrato en el Lote N° 7, es la suma Gs. 441.325.500 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Un millones Trescientos Veinte y Cinco mil Quinientos) IVA INCLUIDO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las mismas están establecidas en la sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Especiales del Contrato.

Carlos A. Meza F.
ARQUITECTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las mismas están establecidas en la sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras objeto del contrato están definidas en la sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley

Carlos A. Meza F.
ARQUITECTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Mag. A. Pintos Aguilera
Jefe
Dpto. Control de Contratos

N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte días del mes de febrero de 2014..

CARLOS ABRAHAM MEZA F.
EL VENDEDOR.
Carlos A. Meza F.
ARQUITECTO

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL.